



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2024-MDLP/AL

La Punta, 22 de enero de 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:



El Memorando N° 0039-2024-MDLP/OGPPMI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Informe N° 013-2024-MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 027-2024-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la Planificación Estratégica, como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho, formando parte integrante de dicho sistema los órganos de Gobierno Nacional y, salvaguardar de su autonomía, de los demás Poderes del Estado, de los Organismos Constitucionales Autónomos y de los Gobiernos Regionales y Locales con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 3 del inciso 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, y uno de los pilares centrales viene a ser las políticas públicas, Planes Estratégicos y Operativos;

Que, conforme a la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, que establece un marco normativo adecuado al actual contexto, que regula la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional dentro del marco de una visión de largo plazo, en el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, conforme a la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD se modifica la Guía de Planeamiento Institucional; y establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende las políticas y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, conforme al numeral 4.2 de la precitada directiva establece que el Titular de la entidad conforma la comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar el equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la comisión;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2019-MDLP/AL de fecha 07 de marzo de 2019, se conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, conforme al artículo 1° de la Ordenanza N° 004-2023-MDLP/AL se aprueba “la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) (Anexo I) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Punta (Anexo II), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente y a lo señalado en el Informe N° 017-2023-MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto”;

Que, mediante Memorando N° 0039-2024-MDLP/OGPPMI de fecha 19 de enero de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones propone la actualización de los cargos de los miembros que integran la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 013-2024-MDLP/OGAJ de fecha 19 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica opinión legal precisando que resulta viable la emisión de una Resolución de Alcaldía mediante el cual se modifique los cargos de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Memorando N° 027-2024-MDLP/GM de fecha 19 de enero de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaría General, se sirva gestionar la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACTUALIZAR, la conformación de la Comisión del Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de La Punta, que se estructuró mediante la Resolución de Alcaldía N° 056-2019-MDLP/AL, que quedará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Titular del Pliego

Secretario Técnico: Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones

Miembros:

- Gerente Municipal
- Procurador Público Municipal
- Jefe de la Oficina General de Administración
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Gerente de Administración Tributaria, Desarrollo Económico y Turismo
- Gerente de Desarrollo Humano
- Gerente de Desarrollo Urbano
- Gerente de Servicios a la Ciudad
- Gerente de Seguridad Ciudad, Defensa Civil y Policía Municipal

ARTÍCULO 2º.- DEJAR subsistente los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la Resolución de Alcaldía N° 056-2019-MDLP/AL.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones y a los integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

MARIA SOLEDAD PAMELA GABILONDO OSTOLAZA
ALCALDESA (e)

